

### II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

#### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

##### DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Servicio para la Convivencia y la Diversidad

#### **Bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos o actividades para la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica**

La Junta de Gobierno Local con fecha de 1 de diciembre de 2017 aprobó las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. Dichas bases generales se publicaron en el BOTHA número 9 de 22 de enero de 2018 y pueden consultarse a través de la página web municipal [www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org) y en las oficinas de Atención Ciudadana. Las entidades interesadas en presentarse a esta convocatoria específica deberán acudir a ellas para conocer el modo y lugar de presentación de solicitudes, requisitos y obligaciones de las entidades solicitantes, modo de justificación de las subvenciones, formularios (anexos), tramitación, canales para presentación de la documentación, instrucción y resolución, plazo de resolución y notificación, publicidad de la subvención, subcontratación, modificación del programa, compatibilidad con otras subvenciones, infracciones y sanciones, interpretación y normativa aplicable, etc.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de mayo de 2018

*La Directora del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales*  
**BLANCA GUINEA ASTOBIZA**

#### Preámbulo

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene afirmando en los últimos años su compromiso en velar por el conocimiento y el mantenimiento de la memoria histórica como patrimonio colectivo. Este compromiso consiste en llevar a cabo una política de recuperación y conservación de la memoria histórica y en adoptar las iniciativas institucionales necesarias para el reconocimiento y rehabilitación de las personas que padecieron injusticias y agravios producidos en la guerra civil y la dictadura franquista (periodo comprendido entre 1936-1977). Esas iniciativas están basadas en la legislación internacional en materia de derechos humanos y en los principios de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Es por lo tanto voluntad del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través del Servicio de Convivencia y Diversidad y en su apuesta por el fomento de la convivencia y la paz para todas las personas, promover la participación de los diferentes colectivos de la ciudad en el desarrollo de proyectos que favorezcan la recuperación de la memoria histórica no reconocida o insuficientemente visibilizada.

El objetivo principal es honrar y recuperar para siempre a todas las víctimas de la guerra civil y a las personas que hicieron frente a la represión política, social, y cultural del régimen dictatorial que la sucedió. Y, con ellas, también a sus familias. Recuperar, conocer la verdad y reconocer los hechos acontecidos en Vitoria-Gasteiz o personas de este municipio que lucharon por la democracia y la libertad en el periodo mencionado con anterioridad.

Se convocan así estas ayudas para desarrollar proyectos y actividades relacionados con la memoria histórica para el 2018.

### **1. Línea de subvención**

Proyectos o actividades para la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica. De acuerdo con la línea 10 de las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018.

### **2. Objeto de la convocatoria**

El objeto de la presente convocatoria es regular, para el año 2018, las ayudas que concederá el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destinadas a subvencionar proyectos o actividades dirigidas a la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica en el ámbito del municipio de Vitoria-Gasteiz, con cargo a créditos de su presupuesto.

### **3. Crédito presupuestario**

Las ayudas que se conceden al amparo de esta convocatoria se imputarán al crédito existente en la partida 0181 2361 48985 del presupuesto municipal para 2018, dotado con 15.000,00 euros.

### **4. Procedimiento de concesión**

La concesión de las ayudas se realizará mediante el análisis de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, en régimen de concurrencia competitiva según el artículo 7.1.1 de las bases generales reguladoras de la convocatoria municipal de subvenciones 2018.

### **5. Actuaciones a subvencionar**

a. Investigaciones e iniciativas para reconstruir hechos y procesos relacionados con la represión de la dictadura, con el exilio, la resistencia y la realidad y la situación de los valores democráticos.

b. Iniciativas de reconocimiento y conmemoración de hechos y personas, especialmente, del papel de las mujeres.

c. Iniciativas de difusión y sensibilización.

d. Iniciativas de formación, especialmente programas educativos o de transmisión dirigidos a la juventud.

e. Iniciativas de conservación y recuperación del patrimonio democrático, material e inmaterial.

### **6. Cuantía máxima de la subvención y porcentajes de concesión de la subvención según puntuación obtenida**

La cantidad máxima que podrá concederse como subvención a cada proyecto será de 4.000,00 euros, no pudiendo cada asociación obtener subvención para más de un proyecto, salvo que se presente como socia de un consorcio con otras y no sea la solicitante de la subvención.

A tal efecto, se podrá financiar hasta el 100 por ciento del presupuesto que resulte aprobado de los proyectos que hayan obtenido una puntuación entre 81 y 100 puntos; hasta el 90 por ciento para los proyectos que obtengan una puntuación entre 61 y 80 puntos; y hasta el 80 por ciento para los proyectos que obtengan una puntuación entre 50 y 60 puntos.

Las entidades deberán prever la forma de completar la financiación del proyecto para el supuesto de no alcanzar la puntuación necesaria para percibir el 100 por ciento del presupuesto total presentado.

El total de los recursos económicos que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz destina en 2018 a la presente Convocatoria de Memoria Histórica se repartirán por orden de puntuación de los proyectos (tras valorar según los criterios de la base décima), hasta agotar el crédito. En el caso de que las solicitudes superaran el crédito disponible, no se realizará prorrateo y se repartirá el dinero en función de la puntuación, por lo que pudiera resultar que los proyectos que menor puntuación obtengan no fueran subvencionados si el crédito se hubiera agotado, quedando estas entidades en lista de espera ante posibles renunciaciones.

### **7. Entidades beneficiarias**

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones que tengan sede en Vitoria-Gasteiz y se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el Registro Público que corresponda.

El ámbito de actuación del proyecto presentado será el término municipal de Vitoria-Gasteiz.

### **8. Obligaciones**

Las personas jurídicas beneficiarias de las subvenciones reguladas por las presentes bases deberán:

a. Presentar la solicitud y el resto de la documentación requerida en estas bases y en el plazo indicado<sup>1</sup>.

b. Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la notificación de concesión de la subvención las personas beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

c. Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida.

d. Ejecutar el proyecto dentro el año 2018.

e. Con relación a las obligaciones de publicidad del proyecto subvencionado, así como las lenguas que se deberán de utilizar para la difusión de las actividades o proyectos objetos de subvención se estará a lo señalado en el punto 14 de las bases generales reguladoras de la Convocatoria Municipal de Subvenciones 2018.

f. Será obligatorio garantizar un uso no sexista del lenguaje de forma transversal en todo el proyecto que haya resultado subvencionado y muy especialmente en sus instrumentos de publicidad y comunicación. Su incumplimiento dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

g. Las actividades y el desarrollo de los proyectos objeto de subvención habrán de ser realizados en locales y/o espacios accesibles, tal y como establece la Ley 20/1997, de 4 de diciembre (BOPV de 24 de diciembre de 1997), sobre Promoción de la Accesibilidad y observar las normas técnicas desarrolladas en el Decreto 68/2000, de 11 de abril (BOPV de 12 de junio de 2000), sobre las condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.

<sup>1</sup> Este es un requisito indispensable. Si faltase algún documento o trámite que sea subsanable se actuará según lo señalado en la base 4.4 de las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2018

h. Dar cuenta al ayuntamiento de los documentos que se le soliciten como seguimiento del proyecto subvencionado.

No podrá colocar publicidad del proyecto subvencionado en lugares en los que no esté permitido según se recoge en la ordenanza de limpieza, recogida y transporte de residuos de Vitoria-Gasteiz, en vigor desde el 17 de agosto de 2005.

#### **9. Actividades excluidas de la convocatoria**

No serán objeto de subvención:

a. Los proyectos cuyos fines primordiales no sean acciones para la recuperación, difusión y conocimiento de la memoria histórica.

b. Los proyectos que sean competencia específica y/o estén incluidos en otras líneas de ayuda del propio servicio o departamento, de otros departamentos u organismos municipales.

c. Los proyectos que, por medio de convenio, ya reciben financiación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

d. Los proyectos a desarrollar íntegramente fuera del municipio de Vitoria-Gasteiz.

e. Los proyectos que incluyan acciones que impliquen el maltrato a animales, y cualquier forma de maltrato a la naturaleza.

f. Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias de la entidad solicitante.

#### **10. Criterios de valoración**

a. Viabilidad técnica del proyecto. 20 puntos.

– Experiencia contrastada de la entidad en el ámbito que se va a desarrollar el proyecto, así como su capacidad y disposición para colaborar y trabajar de forma coordinada con otras asociaciones, instituciones y con el propio Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz. 10 puntos.

– Trayectoria de la entidad, su estabilidad, permanencia en el tiempo y arraigo en la ciudad. 10 puntos.

b. Valoración del proyecto: 35 puntos.

– Fundamentación del proyecto y la coherencia entre los objetivos, las acciones y los recursos definidos. 10 puntos.

– Adecuación presupuestaria a la dimensión del proyecto. Eficiencia en la designación de recursos económicos, humanos y materiales. 10 puntos.

– Existencia de otras fuentes de financiación por parte de otros organismos y recursos privados para el proyecto. 5 puntos.

– La voluntad de continuidad del proyecto. 5 puntos.

– La existencia de un sistema de evaluación de resultados del proyecto o actividad. 5 puntos.

c. Objetivos sociales del proyecto: 45 puntos.

– Interés social del proyecto o actividad. Número de personas a las que va dirigido y su capacidad multiplicadora en determinados ámbitos sociales y colectivos en los que se considere prioritario; el de la juventud y el de las mujeres. 15 puntos.

– La implicación de la ciudadanía de Vitoria-Gasteiz en el desarrollo del proyecto o actividad. Del mismo modo, que el proyecto contemple y defina la participación activa de la ciudadanía en la elaboración, desarrollo y evaluación del mismo. 10 puntos.

— La introducción en el proyecto de valores sociales, así como de la perspectiva de género y el fomento de la participación activa de las mujeres desde posiciones no estereotipadas. 10 puntos.

— La originalidad del proyecto o actividad; igualmente, inexistencia de proyectos similares en el ámbito local. 5 puntos.

— Utilización del euskera en el desarrollo del proyecto. 5 puntos.

Para poder ser objeto de subvención los proyectos presentados deberán obtener un mínimo del 50 por ciento de la puntuación máxima alcanzable, según los criterios precedentes, y será seleccionado un único proyecto por asociación con la excepción contemplada en el punto 5 de la presente convocatoria.

### **11. Órganos competentes para la valoración, instrucción y resolución**

El órgano colegiado competente para la valoración de las solicitudes y propuesta de concesión estará formado por dos personas del equipo técnico del Servicio para la Convivencia y la Diversidad. Dicha comisión elevará propuesta de concesión de subvención al órgano competente para resolver.

El órgano instructor será el Servicio para la Convivencia y la Diversidad y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

### **12. Solicitud y documentación**

Las asociaciones interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

a. Solicitud de subvención (anexo I, solicitud única).

b. Proyecto para cuya financiación se presenta solicitud (según anexo II) con una extensión máxima de 12 páginas <sup>2</sup>, excluidos anexos y similares. Sobrepasar esta limitación no es subsanable, siendo causa de descalificación.

c. Anexo VIII-J relativo a otros ingresos o subvenciones.

d. Acreditación del poder de representación de quien firma la solicitud y fotocopia del DNI / NIE /Pasaporte de la persona física de la representante legal de la asociación solicitante.

e. Memoria de las actividades que la entidad hubiera desarrollado anteriormente, salvo que se trate de una entidad de reciente constitución.

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad se reserva la posibilidad de requerir a la entidad la documentación complementaria que considere necesaria.

### **13. Aprobación del presupuesto**

Para la aprobación del presupuesto se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

a. Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, sean necesarios para el desarrollo del proyecto o actividad. Los gastos subvencionables tendrán que haberse realizado necesariamente en 2018 y en ningún caso el coste podrá ser superior al valor del mercado.

<sup>2</sup> Tamaño del soporte A4 21,00 x 29,70 centímetros, con letra Times New Roman de 12 puntos y una separación de líneas de escritura de 1,5.

b. Se admitirá como gastos indirectos el 10 por ciento del importe de la subvención, entendiéndose por gastos indirectos o de funcionamiento los gastos generales y administrativos de la entidad beneficiaria que, sin ser directamente imputables a la concreta actividad subvencionada, son necesarios para la realización de la misma, como por ejemplo los gastos de mantenimiento de la propia entidad (energía eléctrica, teléfono, gas, agua...).

c. No podrá incluirse como gasto subvencionable el importe de IVA deducible cuando la entidad solicitante esté sujeta a realizar la declaración del mencionado impuesto.

d. No se podrán incluir como gastos los generados por el apoyo a infraestructuras y gastos de inversión.

e. No se podrán incluir como gastos subvencionables los derivados de la adquisición de material informático o equipos técnicos.

En el caso de que el presupuesto presentado por la entidad solicitante incluyera gastos considerados no subvencionables, no serán computados para la determinación del importe de la subvención que se recoja en la propuesta de resolución.

#### **14. Plazo y lugar de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas bases en el BOTHA. Si el último día fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente hábil.

Tramitación: conforme a lo señalado en el punto 4.3 de las bases generales.

Canales para presentar la documentación: conforme a lo señalado en el punto 5 de las bases generales.

#### **15. Información y asesoramiento**

El Servicio para la Convivencia y la Diversidad ofrecerá información y asesoramiento a las asociaciones interesadas en solicitar subvención en el marco de esta convocatoria. Las consultas podrán efectuarse a través del teléfono 945 16 12 09 ó del correo electrónico [bizikidetza.convivencia@vitoria-gasteiz.org](mailto:bizikidetza.convivencia@vitoria-gasteiz.org).

#### **16. Abono de la subvención y justificación de gastos**

El pago total de la subvención se realizará en dos plazos:

a. El 80 por ciento previo a la justificación, transcurrido el plazo establecido en la base 5.b, sin haber mediado renuncia.

b. El 20 por ciento restante se abonará una vez finalizada y justificada la actividad previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

— Haber presentado cuenta justificativa antes del 15 de febrero de 2019.

Justificación de las subvenciones: conforme a lo señalado en el punto 13 de las bases generales.

A efectos aclaratorios se establece lo siguiente:

a. Todas las facturas deberán estar fechadas en 2018.

b. Toda la documentación y los anexos deberán ser los originales, con firma y sello de la entidad solicitante.

c. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por personas empresarias o profesionales se acreditarán mediante facturas. Cuando haya que realizar la retención de IRPF, se acompañará la factura del justificante del ingreso de dicha retención en la Diputación Foral o entidad que corresponda.

d. Los servicios prestados por personas físicas se acreditarán mediante factura.

e. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que no esté exenta de IVA habrán de acreditarse mediante factura.

f. Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por una asociación que esté exenta de IVA, habrán de acreditarse mediante factura, haciendo mención expresa de esta condición en la propia factura y presentando el documento acreditativo correspondiente.

g. Para la justificación de los gastos indirectos será necesario adjuntar el anexo VII-J relativo a los gastos indirectos de la presente convocatoria.

h. En cuanto al anexo VIII-J, se presentará en la solicitud de subvención, y posteriormente en la justificación, si existen datos nuevos.

En el caso de que el presupuesto finalmente ejecutado por la entidad beneficiaria fuera inferior al presentado y admitido, la subvención se reducirá en la proporción que corresponda. Esto podrá suponer o bien devolver parte de la subvención abonada o bien reducir el importe del segundo abono. En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos de su reintegro al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía que corresponda en el número de cuenta del Departamento de Alcaldía y Relaciones Institucionales.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este ayuntamiento o si la entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

### **17. Recursos**

Contra la presente convocatoria y sus bases específicas podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTA y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

### **18. Publicidad**

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, deberán hacerse públicas las subvenciones y ayudas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

## ERANSKINAK / ANEXOS:

## 1. ERANSKINA. ESKABIDE BAKARRA / ANEXO 1 SOLICITUD ÚNICA



www.vitoria-gasteiz.org

Gasteizko Udaleri diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria

Solicitud de Subvención y Ayuda Económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

informacion@vitoria-gasteiz.org

## ESKATZAILEAREN DATUAK - DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Izen-abizenak / Enpresaren izena -Nombre y apellidos / Razón social NAN/IFZ/AIZ - IFZ/NIF/NIE

## ADMINISTRAZIOAREN AURREKO ORDEZKARIAREN DATUAK - DATOS DEL REPRESENTANTE ANTE LA ADMINISTRACIÓN

Lehen deitura - Primer apellido Bigarren deitura - Segundo apellido Izena / Enpresaren izena - Nombre / Razón Social

NAN/AIZ - DNI/ NIE Posta elektronikoa - Correo electrónico

Helbidea (kalea, ataria, eskailera, solairua eta atea) - Dirección (calle, nº, escalera, piso y letra)

PK - C.P. Herria - Localidad Lurraldea - Provincia Tel. - Tfno.

## ESKATZAILEAREN BANKETXEKO DATUAK - DATOS BANCARIOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Finantza-erakundea Entidad financiera IBAN F. E. kodea Código E.F. Bulegoa Sucursal K.Z. D.C. Kontu-zenbakia Número de cuenta

## LAGUNTZA EKONOMIKO EDO DIRU-LAGUNTZA

## ESKATZEN DU ALOR HONETAN :

Gazteria	<input type="checkbox"/>	Kirola	<input type="checkbox"/>	Juventud	<input type="checkbox"/>	Deporte	<input type="checkbox"/>
Berdintasuna	<input type="checkbox"/>	Gizarte Politikak	<input type="checkbox"/>	Igualdad	<input type="checkbox"/>	Políticas Sociales	<input type="checkbox"/>
Garapenean Laguntzea	<input type="checkbox"/>	Herriarren Partaidetza	<input type="checkbox"/>	Cooperación al desarrollo	<input type="checkbox"/>	Participación Ciudadana	<input type="checkbox"/>
Euskara	<input type="checkbox"/>	Merkataritza - Ostalaritza	<input type="checkbox"/>	Euskera	<input type="checkbox"/>	Comercio - Hostelería	<input type="checkbox"/>
Bizikidetzeta eta aniztasuna	<input type="checkbox"/>	Enpresak	<input type="checkbox"/>	Convivencia y Diversidad	<input type="checkbox"/>	Empresas	<input type="checkbox"/>
Kultura	<input type="checkbox"/>	Enplegua - Kontratazioa	<input type="checkbox"/>	Cultura	<input type="checkbox"/>	Empleo - Contratación	<input type="checkbox"/>
Hezkuntza	<input type="checkbox"/>	Nekazaritza Eremua	<input type="checkbox"/>	Educación	<input type="checkbox"/>	Zona Rural	<input type="checkbox"/>

## DIRU-LAGUNTZEN ILDO HONEN BARRUAN / CORRESPONDIENTEA LA LINEA DE SUBVENCIÓN DE:

--

## BERE ERANTZUKIZUNPEAN AITORTZEN DÚ:

Ezagutzen eta onartzen dituela laguntza ekonomikoak eta diru-laguntzak emateko udal programaren barruan aurkeztu nahi duen deialdiaren oinarrietan ezarritako inzipideak, eta bete egingo dituela.

Ordaindu beharreko zergak ordainduta dituela, baita Gizarte Segurantzako Diruzaintzan ere, eta Diru-laguntzei buruzko Lege Orokorren 13.2. artikulutik eratorritako gainerako inguruabarrak betetzen dituela.

Ematen ari zaren xehetasunak "Diru-laguntzak" izeneko fitxategian sartuko dira, zeinaren helburua hainbat pertsona eta errealitate emateko diru-laguntzak kudeatzea da. Zure eskubideez baliatu nahi baduzu -dagozkizun datuak itzuli, aldatu, ezabatatu edo kontra agertu-, idazkia bidali beharko duzu herritarrei laguntzeko bulego honetara: Teodoro Dubiang Margolariaren kalea, 25 - behea

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Conocer, aceptar y cumplir los criterios fijados en las bases de la convocatoria a la que se presenta dentro del Programa Municipal de Ayudas Económicas y Subvenciones.

Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social y demás circunstancias derivadas del artículo 13.2 de la Ley general de Subvenciones.

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en C/ Pintor Teodoro Dubiang, 25-bajo.



### Gasteizko Udalari diru-laguntzak eta laguntza ekonomikoak eskatzeko orria

Solicitud de subvención y ayuda económica del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz

Informacion@vitoria-gasteiz.org

#### GASTEIZKO UDALARI BAIMENA EMATEN DIO

Konkurrentziatik eratorritako komunikazio ofizialak posta elektronikoz jasotzeko, Administrazio-prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 40. eta 41. artikuluen arabera.

Adierazi hemen

Foru Ogasunarekiko zerga betebeharrak ordainduak direla egiaztatzen duen ziurtagiria ofizioz eskatzeko.

Adierazi hemen

Gizarte Segurantzaren Diruzaintzari ordaindu beharrekoak ordaindu zaizkiola egiaztatzen duen ziurtagiriak ofizioz eskatzeko.

Adierazi hemen

Baimen honek UKATUZ gero, zerga-betebeharrak nahiz Gizarte Segurantzako Diruzaintzarekikoak beteak dituzuela egiaztatzen duen ziurtagiriak aurkeztu beharko dituzu eskaera honekin batera.

Adierazi hemen

#### AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

Recibir las comunicaciones oficiales por correo electrónico, derivadas de su concurrencia, conforme a la Ley PAC 39/2015, artículos 40 y 41.

Marque aquí

Solicitar de oficio el certificado de estar al corriente de pago en las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral.

Marque aquí

Solicitar de oficio los certificados de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.

Marque aquí

En caso de DENEGAR estas autorizaciones, deberá presentar los certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Tesorería de la Seguridad Social junto con esta Solicitud.

Marque aquí

Sinadura / Firma:

Ematen ari zaren xehetasunak "Diru-laguntzak" izeneko fitxategian sartuko dira, zeinaren helburua hainbat pertsona eta entitatei emateko diru-laguntzak kudeatzea baita. Zure eskubideez baliatu nahi baduzu -dagozkizun datuak ikusi, aldatu, ezetzatu edo kontra agertu-, idazkia bidali beharko duzu herriarrei laguntzeko bulego honetara: Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 - behe

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en C/ Pintor Teodoro Dublang, 25-bajo.

**ANEXO 2 SOLICITUD ESPECÍFICA****ESQUEMA DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR**

- Nombre del Proyecto, coste total y subvención solicitada.
- Fundamentación
- Objetivos
- Metodología
- Relación de actividades
- Calendario de actividades
- Ubicación de las actividades
- Personas destinatarias (estimación cuantitativa y cualitativa)
- Recursos humanos y materiales
- Implicación de diferentes colectivos de personas
- Criterios de evaluación
- Difusión de la actividad
- Presupuesto de gastos e ingresos
  - Relación de gastos
  - Relación de ingresos, incluidas otras subvenciones y/o ayudas económicas recibidas, solicitadas o previstas e ingresos propios.
- Trayectoria de la entidad
  - Memoria de la actividad de la entidad. Experiencia en la ejecución de proyectos similares.
  - Características de la entidad: fines, número y tipo de personas socias y voluntarias (edad, sexo, otras características...).
  - Trayectoria y arraigo en la zona en que se ejecuta el proyecto.

Ematen ari zaren xehetasunak "Diru-laguntzak" izeneko fitxategian sartuko dira, zeinaren helburua hainbat pertsona eta entitatei emateko diru-laguntzak kudeatzea baita. Zure eskubideez baliatu nahi baduzu -dagozkizun datuak ikusi, aidatu, ezeztatu edo kontra agertu-, idazkia bidali beharko duzu herritarrei laguntzeko bulego honetara: Teodoro Dublang Margolariaren kalea, 25 - behea

Sus datos personales serán incluidos en el fichero "Subvenciones" cuya finalidad es la gestión de las subvenciones a diferentes personas y entidades. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Atención Ciudadana situada en C/ Pintor Teodoro Dublang, 25-bajo.

## ANEXO 3 VIII-J DECLARACIÓN DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES

## DATU PERTSONALAK – DATOS PERSONALES

Lehen deitura – Primer apellido	Bigarren deitura – Segundo apellido	Izena - Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
NAN - DNI	Telefonoa - Teléfono	Mugikorra - Móvil	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Helbidea - Dirección	KP - CP	Herria - Localidad	Lurraldea - Provincia
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Kargua – en calidad de	Elkartea - Asociación	IFZ - NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

## AITORTZEN DU - DECLARA:

- Baduela bestelako finantzaketa-iturririk .....proiektua finantzatzeko:
- Si dispone para la financiación del proyecto .....de otras fuentes de financiación:

Entitatea - Entidad	Zenbatekoa - Importe

- Ez duzuela beste diru-laguntzarik eskatu, ezta jaso ere ..... proiekturako.
- No ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.....

Vitoria–Gasteizen, .....

En Vitoria – Gasteiz, a \_\_\_\_\_

Entitatearen sinadura eta zigilua

Firma y sello de la entidad

PARA JUSTIFICACIÓN: VER ANEXOS GENERALES EN PÁGINA WEB